



ACUERDO N°023

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBA CONTRATO"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo N°270 de 2017, se adoptó el Estatuto General de la Universidad.

Que el Acuerdo ibídem, en su artículo 21, numeral 17, preceptúa lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 21. Funciones. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

(...)

17) Autorizar, según lo previsto en el régimen de contratación de la Universidad y cuando por su naturaleza o cuantía le corresponda, la aceptación de donaciones o legados que no impliquen contraprestaciones por parte de la Institución; así como, la celebración de convenios, contratos y operaciones de crédito por montos superiores a la menor cuantía".

Que el Acuerdo N°111 de 2017, por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad, en el párrafo del artículo 8° consagró los casos en los cuales el rector de la Institución requerirá autorización por parte del Consejo Superior Universitario, y así, en el numeral 7° del párrafo se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 8: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD:

(...)

PARÁGRAFO: En los casos que se enuncian a continuación, el Rector requiere autorización previa del Consejo Superior para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato, así:

(...)

7. Para adelantar y suscribir obligaciones contractuales de todo orden con entidades públicas o privadas, o personas naturales y jurídicas, o nacionales o extranjeras, cuando la cuantía supere los Mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".



ACUERDO N°023

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBA CONTRATO"

Que la oficina de Contratación solicitó autorización para que el señor rector adelante todas las etapas del proceso de suscripción del contrato y adelante actos necesarios en la ejecución del mismo, cuyo objeto es "COMPRA DE BONOS CANJEABLES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y LO PACTADO EN LOS ACUERDOS SINDICALES VIGENTES SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y LAS ASOCIACIONES SINDICALES SINTRAUNICOL SUBDIRECTIVA MONTERIA Y SINTRAUNAL MONTERIA FIRMADA EN EL AÑO 2023 QUE ESTIPULA EL ARTICULO "DOTACION", por un valor de **mil novecientos trece millones cuatrocientos ochenta mil setecientos pesos m/cte (\$1.913.480.700,00).**

Que mediante oficio del 12 de febrero de 2026 la Oficina de Asuntos Jurídicos emitió concepto de viabilidad jurídica y mediante oficio del 13 de febrero de 2026 la Dirección de Asuntos Financieros emitió concepto de viabilidad financiera, respecto de la solicitud de autorización al señor Rector para adelantar las etapas del proceso de contratación, suscribir el contrato y realizar los actos necesarios para su ejecución relacionados con la compra de bonos canjeables.

Que la comisión conjunta del Consejo Superior, en sesión de fecha 23 de febrero de 2026, rindió informe por medio del cual emitió concepto favorable para autorizar al señor rector en el sentido solicitado.

Que el Consejo Superior Universitario, en la sesión indicada anteriormente decidió autorizar al señor rector para que adelante todas las etapas del proceso de contratación, suscriba el contrato y demás actos necesarios en la ejecución contractual.

Que en mérito de lo antes expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese al señor rector para que adelante todas las etapas del proceso de contratación, suscriba el contrato y adelante actos necesarios en la ejecución contractual, cuyo objeto es: "COMPRA DE BONOS CANJEABLES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y LO PACTADO EN LOS ACUERDOS SINDICALES VIGENTES SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y LAS ASOCIACIONES SINDICALES SINTRAUNICOL SUBDIRECTIVA MONTERIA Y SINTRAUNAL MONTERIA FIRMADA EN EL AÑO 2023 QUE ESTIPULA EL ARTICULO "DOTACION", por un valor



ACUERDO N°023

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBA CONTRATO"

de mil novecientos trece millones cuatrocientos ochenta mil setecientos pesos m/cte (\$1.913.480.700,00), conforme con lo expuesto en la parte considerativa de este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente acto administrativo a la Oficina de Contratación, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 23 del mes de febrero de 2026.


MARIA JOSE BENJUMEA BUELVAS
Presidente


ADRIANA ISABEL LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

